

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO : 23-686-31-89-001-2017-00006-00

DEMANDANTE : SEMILLAS VALLE S.A

DEMANDADO : AGROSARA PALMA S.A.S

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Inter No. 0471

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la actualización de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues no fueron deducidos los descuentos realizados a AGROSARA PALMA S.A.S y de los cuales se encuentran contenidos las respectivas comunicaciones de las órdenes de pago de depósitos judiciales en el expediente a folio 72, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Factura de venta número F3-1246

Capital	\$ 20.663.640,00
Intereses moratorios desde el 04 de enero de 2016 hasta el 30 de julio de 2018	\$ 16.909.538,76
Depósitos judiciales cancelados a la parte demandante	- \$ 464.385,00
Intereses moratorios desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 25 de septiembre de 2020	\$ 12.766.886,48
TOTAL	\$ 49.875.680,24

TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$49.875.680,24).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez

ANEXO AUTO N° 0471

CAPITAL		\$ 20.663.640,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
ago-18	29,91%	30	\$ 515.041,23
sep-18	29,72%	30	\$ 511.769,48
oct-18	29,45%	30	\$ 507.120,17
nov-18	29,24%	30	\$ 503.504,03
dic-18	29,10%	30	\$ 501.093,27
ene-19	28,74%	30	\$ 494.894,18
feb-19	29,55%	30	\$ 508.842,14
mar-19	29,06%	30	\$ 500.404,48
abr-19	28,98%	30	\$ 499.026,91
may-19	29,01%	30	\$ 499.543,50
jun-19	29,95%	30	\$ 515.730,02
jul-19	29,92%	30	\$ 515.213,42
ago-19	28,98%	30	\$ 499.026,91
sep-19	28,98%	30	\$ 499.026,91
oct-19	28,65%	30	\$ 493.344,41
nov-19	28,55%	30	\$ 491.622,44
dic-19	28,37%	30	\$ 488.522,89
ene-20	28,16%	30	\$ 484.906,75
feb-20	28,59%	30	\$ 492.311,22
mar-20	28,43%	30	\$ 489.556,07
abr-20	28,04%	30	\$ 482.840,39
may-20	27,29%	30	\$ 469.925,61
jun-20	27,18%	30	\$ 468.031,45

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

jul-20	27,18%	30	\$ 468.031,45
ago-20	27,44%	30	\$ 472.508,57
sep-20	27,53%	25	\$ 395.048,62
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$12.766.886,48